



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00122323-UNC-ME#FCQ- Hras Extras Ag. Bustos y Quevedo

VISTO:

Lo solicitado por la Jefa de Dpto. del Área de Enseñanza de la Facultad a orden 2 del expte. de referencia, en el sentido se abonen horas extras a las agentes Marina Bustos y Sandra Quevedo durante los días 14 y 15 de Marzo del corriente año, con motivo de la necesidad de cargar en el SIU Guaraní los horarios de todas las comisiones, de todas las asignaturas para que los alumnos puedan solicitar el BEG (Boleto Educativo Gratuito).

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el VºBº del Secretario Académico y General de la Facultad a orden 4 y 5 del expte. mencionado;

Lo informado por el Departamento de personal de orden 8 a 9 y por el Departamento de Sueldos a orden 10;

Lo informado por el Área Económica Financiera en el sentido que se han reservado los fondos para atender dicha erogación a orden 12;

Lo dispuesto por el artículo 74 del Decreto 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo para el sector no docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, relacionadas al pago de horas extras;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer el pago de **6 (Seis) horas extras** correspondientes al mes de **Marzo/22**, a la agente Marina del Carmen **BUSTOS (Legajo 44.549)** agente Categoría 7 del Decreto 366/06, por el importe bruto de \$ **8.465,59.-** (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 59/100).-

Artículo 2º: Disponer el pago de **6 (Seis) horas extras** correspondientes al mes de **Marzo/22**, a la agente Sandra Fabiana **QUEVEDO (Legajo 47.100)** agente Categoría 7 del Decreto 366/06, por el importe bruto de \$ **8.176,31.-** (Pesos Ocho Mil Ciento Setenta y Seis con 31/100).-

Artículo 3º: La suma correspondiente al pago de lo dispuesto precedentemente estará sujeta a las contribuciones y aportes previsionales vigentes, conforme lo dispuesto según ley 24447/94 y condicionado a la verificación final de la Secretaría de Gestión Institucional.-

Artículo 4º: La suma total de estas horas extras serán atendida con partidas de Fondo Universitario - **Fuente 16** disponible en la Dependencia.-

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.mes